

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN/DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de junio de 2025 se reunieron de manera virtual, **Ricardo Alfonso Cantor Bossa** Gerente de Artes Audiovisuales y **Santiago Rodríguez Cárdenas** Contratista de la Gerencia de Artes Audiovisuales, con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la **Invitación Cultural MetaLab - Cinemateca de Bogotá - 2025**.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas en la fase de verificación en la Invitación Cultural **MetaLab - Cinemateca de Bogotá - 2025**, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil:** Profesionales con trayectoria en diseño, investigación-creación sobre tecnología, que cuenten con experiencia en creación audiovisual, desarrollo de proyectos interdisciplinarios en torno al arte y la tecnología, exploración de nuevas poéticas tecnológicas, visuales y sonoras, así como en procesos pedagógicos, formación de públicos o mediación de saberes en contextos educativos o culturales.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes, se constató que tres expertos —una contratista de la Gerencia de Artes Audiovisuales y dos profesores de planta de la Facultad de Diseño y Arquitectura de la Universidad de los Andes, con quienes se gestiona y ejecuta en alianza la presente invitación— cumplen con los perfiles requeridos y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 03 de junio de 2025, se socializa el proceso de la **Invitación Cultural MetaLab - Cinemateca de Bogotá - 2025** con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN/DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 2

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Ana Guzmán	Gerencia de Artes Audiovisuales	1	1030610204	Ad Honorem
Jorge Bandera	Universidad de los Andes	1	1032406175	Ad Honorem
Santiago Cifuentes	Universidad de los Andes	1	1020785816	Ad Honorem

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiarse las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 (<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurado, al correo santiago.rodriquezc@idartes.gov.co
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar,

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN/DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 3

deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.

8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
 9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
 10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
- Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
 12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
 13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
 14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
 15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
 16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN/DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 4

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

- 1.** Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
- 2.** Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- 3.** Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
- 4.** Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN/DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 5

Santiago Rodríguez Cárdenas

Contratista

Gerencia de Artes Audiovisuales

Ricardo Alfonso Cantor Bossa

Gerente de Artes Audiovisuales

Proyectó: Santiago Rodríguez Cárdenas – Contratista - Gerencia Artes Audiovisuales

Aprobó: Ricardo Alfonso Cantor Bossa – Gerente de Artes Audiovisuales

Documento 20253400343023 firmado electrónicamente por:

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 09-06-2025 15:22:25

SANTIAGO RODRIGUEZ CARDENAS, , Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 05-06-2025 13:46:03



ff921b5ceaf1a440e89d7fded3d1ca1da632a4bcd67e69a593a0383a73585756

Codigo de Verificación CV: fa1d6 Comprobar desde: